

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Expediente.: LABoral/Tech PC 07/2021: Dirección-Coordinación técnica y equipo técnico

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN-COORDINACIÓN TÉCNICA Y EQUIPO TÉCNICO PARA LABORAL CENTRO DE ARTE Y CREACIÓN INDUSTRIAL

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO MENOR, ABIERTO SIMPLIFICADO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio de Dirección-Coordinación Técnica de Laboral Centro de Arte. Creación Industrial y Promoción Cultural (en adelante LABoral) entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2021, por el que el adjudicatario, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad, se comprometerá a realizar los servicios de dirección técnica y equipo técnico para las actividades y exposiciones de LABoral, cuyo objeto social incluye la promoción y difusión del arte y la creación industrial a través de la gestión del Centro de Arte y Creación Industrial.

Atendiendo al carácter y al valor de la prestación inicial (art. 8 LCSP), se trata de un contrato de servicios (art. 17 LCSP) en función de las necesidades, en el que el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario que cubra todo el servicio.

Por otro lado, se señala que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

La contratación del servicio de Dirección-Coordinación Técnica de Laboral, resulta necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de LABoral, tal y como recogen sus Estatutos, aprobados en escritura pública el día 16 de septiembre de 2.005 y modificados el 25 de mayo de 2020, los cuales determinan que la sociedad tiene por objeto:

“1.- La Fundación tiene como objeto la promoción y difusión del arte y la creación industrial a través de la gestión del Centro de Arte y Creación Industrial de La Laboral.

2.- Para el cumplimiento de dicho fin la Fundación desarrollará, con carácter enunciativo y no exhaustivo, las siguientes actividades:

a) Organización de exposiciones, conferencias, coloquios, cursos y seminarios relacionados con los diferentes aspectos del arte y la creación industrial.

....

Se constata que este servicio es de especial interés para LABoral porque encajan con lo establecido en sus Estatutos.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN.

Ver Anexos III.

4. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

LABoral no cuenta con medios propios para llevar a cabo la ejecución del contrato.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

En aplicación del artículo 118 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público, el contrato se califica de menor en función de la cuantía del mismo, al ser su importe inferior a 15.000 euros (IVA no incluido).

6. PRESUPUESTO BASE DEL CONTRATO.

Se establece un máximo de TRECE MIL QUINIENTOS EUROS (13.500,00€), IVA excluido.

Se establece un precio unitario máximo por hora y trabajador de VEINTITRÉS EUROS (23,00 €) por hora de servicio, IVA no incluido.

El precio del contrato será el resultado de aplicar a las prestaciones efectivamente realizadas, el precio unitario ofertado por el licitador, de conformidad con el ANEXO I (modelo de solicitud de oferta) y se facturará conforme a lo establecido en el punto 12 del presente pliego.

Se considera como cantidad máxima el presupuesto tipo señalado. Por consiguiente, los licitadores deberán ajustarse al mismo, o bien, rebajarlo en su cuantía. Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

En el precio unitario señalado se entiende incluida toda clase de gastos directos e indirectos que el adjudicatario deba realizar para el normal desarrollo de las prestaciones objeto del presente contrato, así como cualquier otro que se deriva del clausulado del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

El valor unitario estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el total del presupuesto de licitación, IVA excluido, así como el importe máximo previsto que pudiera alcanzar la totalidad de modificaciones previstas en el presente contrato. Para su cálculo se han tenido en cuenta los precios habituales del mercado, tomados al momento de la redacción de las cláusulas.

7. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Las empresas licitadoras deberán cumplir con los siguientes requisitos y documentación:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años relacionados con el objeto principal del presente contrato, debiendo acreditarse la experiencia relacionada con servicios de dirección técnica y servicios técnicos de museos, centros de arte, espectáculos o recintos escénicos, que incluya fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, que se acreditará por medio de una declaración responsable del licitador.

Relación del personal técnico adscrito a la ejecución del contrato y acreditación de su capacitación y experiencia por medio de declaración responsable.

8. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

LABoral tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato al licitador que en conjunto haga la oferta económicamente más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma.

9. FECHA Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN:

El contrato comenzará el día 1 de junio de 2021 y finalizará el 31 de diciembre de 2021, no pudiendo ser objeto de prórroga.

El lugar de la prestación será: LABoral Centro de Arte y Creación Industrial, c/ Los Prados 121, 33203 Gijón, Asturias.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La responsable de Servicios Generales Ana Isabel Menéndez Rodríguez.

11. PLAZO DE GARANTÍA

No procede

11. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR:

No es necesaria la constitución de garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público.

12. FORMA DE PAGO:

Mediante la presentación de factura, expedida por la entidad y conformada por la responsable del contrato.

Al término de cada mes y a la vista de los partes de trabajo correspondientes al mismo, la empresa adjudicataria emitirá facturas por el total de horas incurridas en el mes de referencia para su aprobación por LABoral, acompañando los partes de trabajado diarios. Estos partes de trabajo deberán indicar las horas diarias asignadas a cada proyecto, con el objetivo de realizar una correcta imputación de los costes.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia a 30 días desde la fecha de conformidad de la correspondiente factura, siendo el día de pago el 25 de cada mes.

Gijón, a 11 de mayo de 2021

Conforme

D. ^a Ana I. Menéndez Rodríguez
Responsable del contrato

Conforme: D. ^a Lucía García Rodríguez
Órgano de contratación

